

CONSTANCIA: El día 21 de Febrero de 2024, venció el termino con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda, en tiempo oportuno allego escrito subsanando los defectos de la demanda.

Armenia, Q., Febrero 27 de 2024.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00399-00
Adopción para Mayores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra a Despacho la demanda de ADOPCION PARA MAYORES promovida por JULIAN ANDRES VILLANUEVA PATIÑO como adoptante, en relación con el joven NIKOLAS VILLANUEVA MORENO, la que al ser estudiada se observa reúne las exigencias contenidas en los Art. 82 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 68, 69 y 124 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y en consecuencia se procede a su admisión y a darle el trámite legal.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ADMITE la demanda de ADOPCION PARA MAYORES promovida por JULIAN ANDRES VILLANUEVA PATIÑO como adoptante, en relación con el joven NIKOLAS VILLANUEVA MORENO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Notifíquese y córrase traslado del auto admisorio de la demanda y los anexos a la Defensora de Familia y a la Procuradora en Asuntos de Familia.

TERCERO: A los documentos aportados con el escrito de la demanda, se les dará el valor probatorio en el momento procesal oportuno.

CUARTO: tramítese este proceso de conformidad con los artículos 68, 69 y 124 y ss de la ley 1098 de 2006.

QUINTO: La personería se encuentra reconocida en auto inadmisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec94d07d3a2e598c1da9a02511de40433fd66ca29015f5dd8cd502d4d445000**

Documento generado en 28/02/2024 06:52:20 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>